



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXIX N° 2434

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 12-12-2017

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Alejandro Ferro
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo
CULTURA: Silvana Licia Rojas	Guillermo Raúl Saenz Saralegui
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Javier Ignacio Alconada Zambosco
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	Patricia Mabel Serventich
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	Federico Santalla
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	Juan Jose Aicega
	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
	PRESIDENTE Maria Cristina Coria
	Natalia Paola Vezzi
	Nicolás Maiorano
	Mario Alejandro Rodríguez
	Eduardo Pedro Abud
	Pedro Gonzalo Quevedo
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE
	PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez
	Alejandro Ferro
	Marcelo Herminio Fernández
	Santiago José Bonifatti
	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
	PRESIDENTE Daniel José Rodríguez
	Marcos Horacio Gutiérrez
	Marina Laura Santoro
	BLOQUE FRENTE RENOVADOR
	PRESIDENTE Cristian Alfredo Azcona
	Héctor Aníbal Rosso
	BLOQUE CREAR
	PRESIDENTE Alejandro Angel Carrancio
	Lucas Fiorini
	CONCEJAL
	Balut Olivar Tarifa Arenas

DECRETO N°725 (23-3-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir del 8 de marzo de 2017, al agente **CLAUDIO CÉSAR GOMEZ** (Legajo N° 17221/1), DIRECTOR – C.F. 1-32-00-01 – N° de Orden 2568), **manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo:**

De: U.E. 02-02-0-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Prog. 40-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DISTRITO DESCENTRALIZADO VIEJA USINA.

A: U.E. 02-17-1-0-0-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – Prog. 18-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N°750 (29-3-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dase por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreséese provisoriamente al ex agente **JUAN CARLOS MEDINA**, Legajo N° 14.182/1, en concordancia a lo establecido por el art. 82º inc. c) de la Ley 11.757 y art. 67º inc. II ap. c) del Decreto N° 700/96, por remisión del art. 64º de la Ley 14.656; art. 3 inc. c) Ley 14656 y art. 35 inc. b) ap. 3 decreto 784/16, por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública, y resérvese el presente expediente en la Dirección Sumarios.

Sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 774(3-4-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 0647/2012, por el cual fuera aprobada la estructura orgánico funcional del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER-, desafectándose la DIVISION INFORMATICA de la CONTADURIA DEL EMDER, pasando a depender de la PRESIDENCIA, con las misiones y funciones que como Anexo I forma parte integrante del mencionado Decreto.

PRESIDENCIA

- DIRECCION DE GESTION DEL EMDER

DIVISION DESPACHO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL EMDER

DIVISION RECEPCION Y MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION DE GESTION DEL EMDER

- DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS DEL EMDER
- DIVISION INFORMATICA DEL EMDER

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1072(8-5-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 4º del Decreto N° 0781/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º.- Otórgase a partir del 16 de febrero de 2017 a la agente trasladada en el articulo 2º del presente Decreto, la Bonificación por Insalubridad del CUARENTA POR CIENTO (40%) establecida en el artículo 24º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR.-

Sp./-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1419 (8-6-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARCELA ALEJANDRA SAIN** (Legajo N° 31274/01), INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-74-01- 45 horas semanales – N° de Orden 7537) **manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo:**

De: U.E. 02-17-5-1-03 – Fin. y Func. 4-3-0- Prog. 17-00-00- Institucional 1-1-1-01-03-000- U.E.R. 3- DIVISION ESTACIONAMIENTO MEDIDO.

A: U.E. 02-18-0-1-2-04 – Fin. y Func. 1-3-0 – Prog. 01-01-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DIVISION NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

L.G.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1617 (28-6-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **PABLO GABRIEL DI SCALA** - Legajo N° 24207/01 – DIRECTOR - C.F. 01-32-00-01 – 35 Horas semanales - N° de Orden 3957:

DE: U.E. 02-16-0-2-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-04-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIRECCION DE ASUNTOS JUDICIALES.

A: U.E. 02-14-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 42-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS “JUZGADO N° 4”, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

ELG .

VICENTE

ARROYO

DECRETO N°2604 (25-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta, el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Programático 55-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SANITARIA.

Nº de O.	C.F. Alta	Denominación	Meses
11470	5-02-00-01	Administrativo Inicial	6

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a la señorita **CARLA BETIANA MARTINEZ SOUVIELLE** (Legajo N° 33614/1 - CUIL 27-27416817-5), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11.470), con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), para cumplir funciones en el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA”, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del “SAME Provincia” y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 5 de octubre de 2017, tercer párrafo, **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente:** 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00- Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-3-2 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE SALUD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N°2606 (25-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **SERGIO EDUARDO SEGRETIN** (Legajo N° 33613/1 – CUIL 20-18372419-4), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – N° de Orden 4489 - Pediatra), con dependencia de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-02), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-0-0-03, para cumplir funciones en horario matutino, vespertino y/o nocturno, e integrar el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias, **cumpliendo obligatoriamente una guardia de (9) nueve horas.**

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente designado en el Artículo 1º, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, al agente designado en el Artículo 1º, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, al agente designado en el Artículo 1º, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º.- Acuérdase, al agente designado en el Artículo 1º, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0- Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 - Ap. 1 –

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3-

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2612 (26-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº de O</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
1389	2-21-67-09	Veterinario Especializado	2-17-65-05	Medico I

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-06 – Fin. y Fun. 3-1-0 – Programatico. 27-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8.

<u>Nº de O</u>	<u>C.F</u>	<u>Denominación</u>
7857	2-17-64-05	Medico I

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la Señorita **VIVIANA SOLEDAD VEZZOSI** (Legajo N° 33619/01 – CUIL 27-30799715-6), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales – N° de Orden 1389 - Clínico), con dependencia de la División Clínica Medica (U.E. 11-01-0-0-0-06), trasladándose para tal fin el cargo de la (U.E. 11-01-0-3-1-00), para cumplir funciones 18 horas de Consultorio en horario matutino y/o vespertino, y 12 horas de Guardias, integrando el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Medicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la Señorita **MARINA CELIA SCIARRETTA** (Legajo N° 33620/01 – CUIL 27-28729929-5), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – N° de Orden 7857 - Clínico), con dependencia de la División Clínica Medica (U.E. 11-01-0-0-0-06), para cumplir funciones 12 horas de Consultorio en horario matutino y/o vespertino, y 12 horas de Guardias, integrando el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Medicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a las agentes designadas mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a las agentes designadas mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a las agentes designadas mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdase, a las agentes designadas mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3:

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO 2613 (26-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **YOLANDA ESTHER ROBLES** (Legajo N° 22.558/1 – CUIL 27-6275237-3) al cargo de SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-69-01 – 44 horas semanales - N° de Orden 1417), en la Secretaría de Salud – U.E 11-00-0-0-0-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de noviembre de 2017 de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 22.005,93), a valores vigentes al mes de junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO 2614 (26-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta, el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 08-0-0-2-3-12 – Fin. y Func. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – BACHILLERATO DE ADULTOS Nº 2

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
-----------------	------------------	---------------------	--------------

11479 7-01-00-01 Personal de Servicio Inicial 3

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a la señora **CECILIA ANDREA GIMENEZ** (Legajo Nº 33607/1 – CUIL 27-31186270-2) como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11479), con dependencia del Bachillerato de Adultos Nº 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el Artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe, pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - Prog. 26-00-00 - Fin. y fun. 3-4-3 – UER 10 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

1.G

VICENTE

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 2416 (26-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el artículo 3º del Decreto Nº 2439/17, dejándose expresamente establecido que la agente **MARIA SILVINA GALARZA** (Legajo Nº 32.265/1), se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ley 10592.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la agente **MARIA SILVINA GALARZA** (Legajo Nº 32.265/1), cuyo Certificado de Discapacidad cuenta con fecha de vencimiento, queda obligada a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley Nº 10592.

ARTÍCULO 3º.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a la agente **MARIA SILVINA GALARZA** (Legajo Nº 32.265/1) para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 4º. - El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumpliendo a lo dispuesto en el Artículo 3º.

ELG.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 2417 (26-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

Nº de O.

11.257

<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>	<u>Meses Alta</u>
------------------	------------------	---------------------	-------------------	-------------------

5-02-74-01 5-02-00-01 Administrativo Inicial 6 7

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a la señora **DANIELA VIRGINIA MACCHIAVELLO** (Legajo Nº 33615/1- CUIL 20-14526218-7), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11.257), con dependencia de la Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (U.E. 02-00-3-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-00-8-1-0-00, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 41-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención al Departamento Técnico.

ELG

VICENTE

ARROYO

DECRETO 2624 (26-10-2017)

Artículo 1º.- Dase por finalizada a partir de la fecha de su notificación, la asignación en *Comisión en el Ente Municipal de Turismo*, de la arquitecta Alcira Haydee Giovanardi, Legajo N° 18327, Directora de Obras Privadas C.F. 1-32-00-01, establecida en el Decreto N° 526/15, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo, el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Administración. Cumplido, notifíquese a los Organismos Provinciales pertinentes.

MAGNOLER VICENTE DE PAZ ARROYO

DECRETO N° 2626(26-10-2017) Expte 3626-2-2003 alc 1

ARTÍCULO 1º.- Convalídase lo actuado por la Comisión Asesora Honoraria del DEPARTAMENTO SALUD MENTAL y su integración, por los períodos comprendidos entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015; y entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, cuyos integrantes se detallan a continuación:

- ANGELA MARTA ROMANO, L.C. 4.857.866
- JUANA ROLDAN, D.N.I. 6.182.411
- DELIA BEATRIZ TEVES, D.N.I. 4.200.253
- SUSANA MARÍA RODRÍGUEZ, D.N.I. 13.764.403
- SANDRA ADRIANA SPADA, DNI 13.233.878

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del 1º de enero de 2017 para integrar la Comisión Asesora Honoraria del DEPARTAMENTO SALUD MENTAL, a las personas detalladas en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Los miembros designados, desempeñarán sus funciones "ad-honorem" y durarán en su mandato por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 4º.- La Comisión se regirá por lo establecido en las Ordenanzas N° 7122 y N° 15413, y en el aspecto contable, por lo determinado en el artículo 8º de la primer norma legal mencionada

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Subsecretaría de Salud y por medio del Departamento de Salud Mental, notifíquese a los integrantes de la Comisión designada en el artículo 1º. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GB/pac

BLANCO ARROYO

DECRETO 2629 (31-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 17-00-15-0-0-00 – Fin. y Func. 2-1-0 – Program. 39-00-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – U.E.R. 26 – DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11417 a 11420	4-02-00-01	Técnico Inicial	4

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, como **TECNICO INICIAL** (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, en la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria (U.E. 17-00-15-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

- **SANTIAGO DIAZ BAÑILIS** – Legajo N° 33514/1 – D.N.I. N° 40.721.728 – N° de Orden 11417.
- **MATIAS EZEQUIEL DI GALLEONARDO** – Legajo N° 33516/1 – D.N.I. N° 41.306.804 – N° de Orden 11419.

ARTÍCULO 3º.- Dejase constancia que los agentes designados mediante el artículo 2º del presente, cumplirán funciones en horario nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00- Fin. y Fun. 2-1-0 – UER. 26 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2630 (31-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al agente **LUIS MARIA REYES** (Legajo N° 29001/52 – CUIL 20-28699800-4) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en DANZAS (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 6 de octubre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9- para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N°2631 (31-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta, a la agente **SILVIA CRISTINA IGLESIAS** (Legajo N° 22830/90) como SECRETARIO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-53-99-01) N° de Orden 842, con carácter Interino, a partir del 26 de septiembre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-00-0-2-3-04), **reteniendo** la agente Iglesias el cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con Tres (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01 – Legajo N° 22830/77 – U.E. 08-00-0-2-3-01), **sin perjuicio** de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la agente **CECILIA VERONICA GODOY** (Legajo N° 31225/55 – CUIL 27-22154280-6) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL: OPERADOR DE PC BAJO ENTORNO GRAFICO NIVEL I con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01), a partir del 9 de octubre y hasta el 7 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Cristina Iglesias (Legajo N° 22830), en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. Gral. Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 11 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 16 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2633(31-10-2017) Expte 13898-2-2003 alc 1 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, conforme con lo establecido en el artículo 20º de la Ordenanza n° 10.068, con CARÁCTER PRECARIO, a la Señora Ana Belén Rodríguez Massone a afectar con el uso ““ALOJAMIENTO TURÍSTICO (bajo la modalidad de contrato de hospedaje), el inmueble ubicado en la calle Héctor s/nº entre las calles Francisca y Evelina, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.III, Secc.I, Manz.147, Parcelas 3 y 4, del barrio Sierra de los Padres del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- Lo autorizado se condiciona a:

2.1.-efectuar las operaciones de guarda y estacionamiento de vehículos dentro de la parcela, conforme lo prescribe el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

2.2.- no cubrir las áreas descubiertas que constituyen espacio libre urbano con elementos fijos, permitiéndose sólo toldos textiles plegables y/o pérgolas de madera.

2.3.-limitar la publicidad de la actividad a la identificación del comercio, en soporte de dimensión máxima de 0,50 x 1,00m.

2.4.-cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

ARTÍCULO 3º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/97, modificado por Decreto n° 2269/99.

ARTÍCULO 5º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho trámite.

ARTÍCULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Delegación Municipal Sierra de los Padres y la Peregrina.

Msq

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N°2634 (31-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, a partir del 15 y hasta el 24 de noviembre de 2017, inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la SECRETARÍA DE SALUD al Sr. **RICARDO DE ROSA** (Legajo N° 32.837/1 – Secretario de Desarrollo Productivo), sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del Sr. Gustavo Héctor Blanco (Legajo N° 32.630/1).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N°2635 (31-10-2017)

ARTÍCULO 1º- Modifíquese la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 30 de noviembre de 2017:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7364	5-02-00-01	4-02-74-01	Administrativo Inicial
6431	4-06-74-03	4-06-00-03	Técnico I

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, a partir del 30 de noviembre de 2017 y hasta el 29 de noviembre de 2018, inclusive, el modulo horario que viene desempeñando el agente **MARCO DANIEL ONUFROVICH** (Legajo N° 27.952/2), dependiente de la Dirección de Administración (U.E. 02-18-0-1-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 2-17-74-16 – 45 horas semanales - N° de Orden 6681.

A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 2-17-00-16 – 35 horas semanales - N° de Orden 6681, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir del 30 de noviembre 2017 y hasta el 29 de noviembre de 2018, inclusive, a la agente **CLAUDIA ELIZABETH GARCIA** (Legajo N° 30.814/1), dependiente de la Dirección de Administración (02-18-0-1-0-00), el modulo horario que a continuación se consigna:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 7364.

A : ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 7364, manteniéndose el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que transcurrido el período mencionado en los Artículos 2º y 3º del presente, la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno deberá solicitar la conversión de los cargos.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-03-000 – Program. 01-01-00 Fin/Fun. 1-3-0 - UER. 3 – F. Fin. 1-1-0 - Inc.: 1 – P.P.: 1- P.p.: 1.

Para Art 2º: P.Sp.: 3.

Para Art 3º: P.Sp.: 5.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2636 (31-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon contra el Decreto N° 2268/2017, manteniéndose el mismo en todos sus términos, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2637 (31-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon contra el Decreto N° 2391/2017, manteniéndose el mismo en todos sus términos, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2639 (31-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon contra el Decreto N° 2397/2017, manteniéndose el mismo en todos sus términos, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declárase agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2640 (31-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon contra el Decreto N° 2398/2017, manteniéndose íntegramente vigente el mismo, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarase agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2641 (31-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, desde el día 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, al agente Lus, Marcos Ariel Legajo N° 27700/1, dependiente de la Tesorería del EMSUR, las funciones de cajero en la Tesorería del Ente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, para el período indicado en el artículo 1º, al agente mencionado en el mismo, quien desempeñará funciones transitorias de Cajero, la Bonificación establecida en el Art. 43º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, percibiendo por tal concepto la diferencia entre la categoría en que revista: cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO - (C.F. 5-10-66-01) - módulo 36 horas semanales y la del cargo encomendado: CAJERO - (C.F. 4-18-66-02) - módulo 36 horas semanales.-

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1º del Presente Decreto, al agente mencionado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 44º inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º - El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2642 (31-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, desde el día 5 y hasta el 11. de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, al agente LONGHI, CARLOS DANIEL - Legajo N° 24136/1, dependiente del Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos, la atención de la Caja recaudadora ubicada en el Cementerio Parque del EMSUR.-

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1º del presente Decreto, al agente mencionado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 44º inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2643 (31-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente EGUILA, JUAN CARLOS - Legajo N° 12546/1 en el Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-70-01) - módulo 48 hs. semanales - N° de Orden S 0254, dependiente del Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente EGUILA, JUAN CARLOS - Legajo N° 12546/1 en el Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01) - módulo 50 hs. semanales - N° de Orden S 0440, dependiente del Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, adecuándosele el Fondo Compensador que viene percibiendo, según su nivel y módulo horario y manteniéndosele el régimen de Bonificaciones que venía percibiendo hasta el momento.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del EMSUR.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente..-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2644 (31-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, a la Jefa del Departamento Contaduría LILIANA MONICA LIZARAZU - Legajo N° 8913/1, las funciones inherentes al cargo de CONTADOR del Ente Municipal de Servicios Urbanos, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, durante el período comprendido desde el 30 de octubre de 2017 al 11 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. MARIA LAURA MARASCHINI - Legajo N° 17952/1, hará uso de Licencia Acumulada, percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por Mayor Función de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- La señora LILIANA MONICA LIZARAZU deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución N° 1 de fecha 7 de febrero de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2648(31-11-2017)

ARTÍCULO 1º.- Concédese asueto al personal municipal el día 22 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Las dependencias que deban cubrir servicios esenciales dispondrán las guardias pertinentes para su atención.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2651 (3-11-2017)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la presentación del “**Grupo “Los Nocheros”**”, a llevarse a cabo los días 2 y 3 de noviembre de 2017, en instalaciones del Centro de Arte “Radio City- Roxy- Melany”, sito en la calle San Luis nº 1750, de esta ciudad.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

m.m.l/wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2660 (3-11-2017)

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, como OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-67-01 – 40 hs. semanales), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en el Distrito Descentralizado Chapadmalal (U.E. 02-00-5-0-0-00):

- **GRACIANO ALBERTO VESUBIO** (Legajo N° 33628/1 - CUIL. 20-12158517-1).

- **ALFREDO RUBEN ANTONIO PANIAGUA** (Legajo N° 33627/ 1 - CUIL. 20-32514279-1).

ARTÍCULO 2º.- Dejase constancia que las designaciones efectuadas mediante el artículo 1º del presente, serán para realizar específicamente las tareas de desmalezamiento en distintos barrios del Distrito Chapadmalal y finalizarán el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2661 (6-11-2017)

Artículo 1º.- Establecer que las inasistencias de los agentes municipales a partir de la fecha del 7 de noviembre de 2017, motivadas en el ejercicio del derecho de huelga conforme surge de la comunicación de la notificación cursada en el expediente 13948-9-2017 y que no fueren justificadas por algunas de las causales previstas por la normativa vigente, serán descontadas del haber del mes correspondiente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y Economía, de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Cultura, de Obras y Planeamiento Urbano, de Seguridad y los Señores Presidentes de los Entes Municipales de Deportes y Recreación, de Vialidad y Alumbrado Público, de Turismo y de Servicios Urbanos.-

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección de Personal para que cumpla con la actividad de contralor y las comunicaciones necesarias.-

LOPEZ SILVA VICENTE LEITAO MAGNOLER SIMONI DE ROSA
BLANCO MOURELLE DE PAZ CROVETTO ROJAS LENIZ ARROYO

			Promulga Ordenanza 23426 conv dec nº 200 HCD ampliacion un año declaracion de Emergencia Contra la violencia por Motivos de Genero y Diversidad
2728	27-11-17		Promulga Ordenanza 23428 recon legitimo abono agentes y profesores Expte. 8149-0-17
2730	27-11-17		Promulga Ordenanza 23442 conv Compromiso Gestión Municipal CGMA Programa PROTEGER Expte. 7460-3-17
2744	27-11-17		Promulga Ordenanza 23443 autoriza a suscribir Contrato de Comodato con la Asoc de Fomento Florencio Sanchez
2745	27-11-17		Promulga Ordenanza 23459 acepta donacion de Arcos Dorados S.A equip informatico con Destino a Dcción de La Niñez y Juventud y División Programa de Inclusión Infanto Juvenil
2761	27-11-17		Prorroga de alq de transceptores Direccion de informatica lic publica 05/16 Expte. 2240-5-16 Alc. 4 Cpo. 1
2772	27-11-17		Promulga Ordenanza 23476 crea el Registro de Cuidadores de Personas Mayores
2841	03-12-17		

2842	03-12-17	Promulga Ordenanza 23477 crea el Programa Todos contra el Grooming
2843	03-12-17	Promulga Ordenanza 23478 otorga titulo de Ciudadano Ejemplar a Jose Luis Campo

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 2430(17-10-2017) Expte 9807-2-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 09/17 para la obra “Reparaciones Varias en Unidad Sanitaria Playas del Sur (ex Playa Serena)”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 14 de Septiembre de 2017 a las 10:08 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas de las Cooperativas de Trabajo VECINOS UNIDOS y JOHN W. COOKE LIMITADA.

ARTICULO 3º Declarar válida la propuesta presentada por la Cooperativa de Trabajo AVANTI MOROCHA LIMITADA.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo AVANTI MOROCHA, por su oferta básica (sin anticipo financiero) de PESOS CUATROSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 415.944,00.-)

ARTÍCULO 5°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 20.797,20.-), conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 14 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/mpc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N°2508 (24-10-2017)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural la **Elección de la Reina del Carnaval de Mar del Plata**, a llevarse a cabo en febrero de 2018 en la Casa D’Italia de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 2509(24-10-2017)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural el **ENCUENTRO TANGUERO DEL INTERIOR “MardelETI”**, el cual se realizará del 2 al 4 de marzo del 2018, en el Complejo Chapadmalal.

ARTÍCULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°2510 (24-10-2017)

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural el Proyecto “**CONEXIÓN MUSICAL**”, organizado por la Productora marplatense RelacionArte, y a desarrollarse durante octubre y noviembre en distintos espacios de las localidades de Mar del Plata, Tandil y Necochea.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°2513 (24-10-2017)Expte 5130-6-2003 Alc 123 cpo 1

ARTÍCULO 1º: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Julio del 2.017, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

Legajo	Apellido y nombres	Importe
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 25.225,32
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 483,81
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 14.657,17
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 25.225,32
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 3.181,45
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 13.650,16
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 25.225,32
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 13.757,29
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 25.225,32
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 11.721,22
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 3.181,45
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 13.339,58
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 25.225,32
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 11.721,22
25.529/1	VALPUESTA Claudia Cecilia	\$ 25.225,32
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 14.657,17

B) ADMINISTRATIVOS

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 3.146,28
21.477/1	RUIZ Analía	\$ 3.146,28
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.573,14

C) ASESOR JURIDICO

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 12.585,12
---------	---------------------	--------------

D) JEFE DEPARTAMENTO

25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 15.731,40
----------	---------------	--------------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

MOURELLE

RESOLUCION N° 2539(24-10-2017)Expte 9477-3-2017 cpo 2

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 50/17 para la “Adquisición de Equipamiento Hospitalario” cuya apertura de sobres se efectuara el día 29 de Agosto a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta de las firmas GRIENSU S.A. y SINCROTECH SRL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

CONMIL SRL

**Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO
(\$ 63.968,00)**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
------	----------	------------------	---------	-----------------	--------------

1	32	UNIDAD/ES	OTOSCOPIO - BATERIAS ESTANDAR AA CON CABEZALES INTERCAMBIABLES -MANGO METALICO- LUZ FIBRA OPTICA- MARCA WELCH ALLYN (ESPECIFICACIONES TECNICAS A FOJAS307/309) - GARANTIA DOCE (12) MESES.	\$ 1.999,00	\$ 63.968,00
---	----	-----------	--	-------------	--------------

UJHELYI, CLAUDIO DANIEL

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 134.605,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
2	7	UNIDAD/ES	BALANZA DE PRECISION - DIGITAL DE PIE - CON ALTIMETRO - PESO HASTA 150 KG - MINIMA RESOLUCION 100 GR.- MARCA ROMA- MODELO MECANICA	\$ 9.215,00	\$ 64.505,00
4	4	CADA UNO	ELECTROCARDIOGRAFO - ALIMENTACION 220V Y BATERIA RECARGABLE. ECG 12 DERIVACIONES-IMPRESION 1 CANALES DE ALTA RESOLUCION- 1CANAL DE RITMO ADICIONAL - PAPEL 50MM APROX-SALIDA USB DIRECTA- MARCA CARDIOTEC RG- 501	\$ 14.850,00	\$ 59.400,00
7	1	UNIDAD/ES	BIOMBO - DESTINO CONSULTORIO - ESPECIFICACION DOS PLANOS DE TELA VINILICA LAVABLE - 2 PAÑOS DE ANCHO 0.68 M APROX- ALTURA 1.7 M APROX-FABRICADO CON CAÑO ESTRUCTURAL Y PINTADO EPOX - MARCA SEGALINI	\$ 3.780,00	\$ 3.780,00
8	2	UNIDAD/ES	DETECTOR DE LATIDO FETAL - TIPO ULTRASONICO - USO AUSCULTAR LATIDOS CARDIACOS - ALIMENTACION: 220 V- MARCA BISTOS BT-200	\$ 3.460,00	\$ 6.920,00

SCARPONI ENRIQUE EUGENIO

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y UN (\$ 51.598,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
3	32	UNIDAD/ES	TENSIOMETRO ARTERIAL - ADULTO MCA ROMANO	\$ 340,00	\$ 10.880,00
5	32	UNIDAD/ES	TENSIOMETRO ARTERIAL - PEDIATRICA MCA ROMANO	\$ 519,00	\$ 16.608,00
9	5	CADA UNO	OXIMETRO DE PULSO HOSPITALARIO TIPO DEDAL - ADULTO CON ONDA, 2 COLORES MCA PRINCE- 100B3 HEAL FORCE	\$ 1.090,00	\$ 5.450,00
10	2	CADA UNO	SILLA DE RUEDA CROMADA APOYA BRAZO Y APOYA PIES DESMONTABLE ROMANO	\$ 5.980,00	\$ 11.960,00
11	10	UNIDAD/ES	TENSIOMETRO ARTERIAL ADULTO OBESO MCA ROMANO	\$ 670,00	\$ 6.700,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 250.171,00)

ARTÍCULO 4º.- Convocar un segundo llamado para el ítem nº 6.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GS/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N°2540 (24-10-2017)Expte 9445-2-17 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 49/17 para la “Adquisición de equipamiento informático con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 31 de agosto de 2017 a las 11:10 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GRUPO NUCLEO SA y CS SOLUTIONS SRL.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la adjudicación del ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 880 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 880/17:

GRUPO NUCLEO SA

Monto adjudicado: PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 185.580).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	20	UN	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON TECLADO -MOUSE Y PARLANTES - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES- GARANTIA 2 AÑOS - MARCA: PC BOX - ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROVEEDOR A FS. 59	\$ 9.279	\$ 185.580

Pedido de Cotización N° 881/17:

GRUPO NUCLEO SA

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$ 34.020).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	3	UN	COMPUTADORA PORTATIL - TIPO NOTEBOOK -SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DIGIT - MARCA: ACER - ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROVEEDOR A FS. 61 - GARANTÍA: 12 MESES	\$ 11.340	\$ 34.020

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 219.600).-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 2543(24-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LAURA BEVERINO DI PRINZIO** (Legajo N° 29106/54) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura TECNICA DE LA DANZA CLASICA V con SIETE (7) módulos semanales (C.F. 9-86-07-01), a partir del 27 de marzo y hasta el 13 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Estefanía Trakal (Legajo N° 25026), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2544(24-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1º de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el agente **LUIS GASTON CARRIZO QUIROGA** (Legajo N° 33.394/1 – CUIL 23-24971683-9), como MEDICO I (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales - N° de Orden 7268 – provisional Articulo 4º de la Ley 14656), dependiente de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
ELG.

BLANCO

RESOLUCION N°2546 (24-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, el periodo comprendido entre el 14 de agosto y el 30 de noviembre de 2017, inclusive, como en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente **GABRIELA ELIZABET GUERRA** (Legajo N° 23.994/1), TERAPISTA OCUPACIONAL ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-00-14 – 35 horas semanales - N° de Orden 5143), dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
ELG.

BLANCO

RESOLUCION N° 2547(24-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **GABRIELA KAVKA** (Legajo N° 31.471/1), MEDICO I - C.F. 2-17-63-05 - 18 horas semanales - N° de Orden 5217, dependiente de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
ELG.

BLANCO

RESOLUCION N°2553 (1-11-2017)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 30 de setiembre de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **DARÍO ISAIAS QUEL** (Legajo N° 30129/1), PRIMERA CATEGORIA DE FILA ORQUESTA SINFÓNICA (C.F. 3-19-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 5374), dependiente del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mac.

ROJAS

BOLETIN 2434 FECHA 07-12-17			
DEC	FECHA	TEMA	PAG
725	23-03-17	Traslado Claudio Cesar Gomez	2
750	29-03-17	Finaliza sumario administrativo Juan Carlos Medina	2
774	03-04-17	Modifica dec 647/12desafecta Division Informatica de Contaduria del Emder	2
1072	08-05-17	Mod art 4 dec 781/17 bonificacion insalubridad Garivoto	2
1419	09-06-17	Traslado Marcela Alejandra Sain	2
1617	28-06-17	Traslado Pablo Di Scala	2
2604	25-10-17	Designa a Carla Betiana Martinez Souvielle	3
2606	25-10-17	Designa a Sergio Eduardo Secretin	3
2612	26-10-17	Designa a Viviana Soledad Vezzosi y otro	4
2613	26-10-17	Acepta la renuncia jubilacion de Yolanda Esther Robles	4
2614	26-10-17	Designa a Cecilia Andrea Gimenez	5
2616	26-10-17	Amplia artic 3 del dec 2439/17 Maria Silvina Galarza	5
2617	26-10-17	Designa a Daniela Virginia Macchiavelo	5
2624	26-10-17	Da por finalizadas las funciones de Alcira Haydee Giovanardi	6
2626	26-10-17	Convalida lo actuado por la comision Asesora H del Depto Salud Mental y su int	6
2629	31-10-17	Designa a Santiago Diaz Bañilis y otro	6
2630	31-10-17	Designa a Luis Maria Reyes	6
2631	31-10-17	Da de alta a Silvia Cristina iglesias y otra	7
2633	31-10-17	Autoriza carácter precario a Ana Massone a afectar uso Alojamiento Turistico	7
2634	31-10-17	Encomienda at y firma del despacho de la Secretaria de Salud a Ricardo De Rosa	8
2635	31-10-17	Prorroga reduc modulo a Marco Onufrovich incrementa a Claudia E Garcia	8
2636	31-10-17	Rechaza recurso revocatoria STM contra el dec 2268/17 Expte. 11644-0-17 c1	8
2637	31-10-17	Rechaza recurso revocatoria STM contra el dec 2391/17 Expte. 12679-3-17 c1	8
2639	31-10-17	Rechaza recurso revocatoria STM contra el dec 2397/17 Expte. 12678-6-17 c1	8
2640	31-10-17	Rechaza recurso revocatoria STM contra el dec 2398/17 Expte. 12680-9-17 c1	8
2641	31-10-17	Enc. Funciones de cajero Lus Marcos Ariel	9
2642	31-10-17	Enc. Funciones cajero cementerio Longhi Carlos Daniel	9
2643	31-10-17	Baja Eguia Juan Carlos	9
2644	31-10-17	Enc. Funciones contador Emsur Lizarazu Liliana Monica	9
2648	31-10-17	Concede asueto al personal municipal el dia 22-11-2017	10
2651	03-11-17	DIM la presentación del "Grupo "Los Nocheros"	10
2660	03-11-17	Designa a Graciano Alberto Vesubio y otro	10
2661	06-11-17	Establece que las inasistencias el dia 7 de noviembre 2017 seran descontadas	10
		Listado de Decretos del D.E.	10
RES	FECHA	TEMA	PAG
2430	17-10-17	Aprueba Cont Dta 9/17 Reparaciones Varias en Unidad Sanitaria Playas del Sur	11
2508	24-10-17	DIC Eleccion de la Reina del Carnaval de Mar del Plata	11
2509	24-10-17	DIC Eleccion de la Encuentro Tanguero del Interior MardelETI	11
2510	24-10-17	DIC el Proyecto Conexión Musical	12
2513	24-10-17	Abonar remuneracion por Productividad al Depto de Fis Externa Julio del 2017	12
2539	24-10-17	Aprueba Concurso de Precios 50/17 Adquisicion de equipamiento hospitalario	12
2540	24-10-17	Aprueba concurso de Precios n 49/17 Adquisicion de equipamiento informatico	14
2543	24-10-17	Rec servicios Maria Laura Beverino di prinzzio	14
2544	24-10-17	Acepta la renuncia Luis Gaston Carrizo Quiroga	14
2546	24-10-17	Recon lic ext s/goce de haberes a Gabriela Elizabeth Guerra	15
2547	24-10-17	Concede lic ext sin goce de haberes a Gabriela Kavka	15
2553	01-11-17	Concede licencia s/goce de haberes a Dario Isaias Quel	15
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	